



ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-MPA/CM

Azángaro, 15 de abril del año 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

El Código Único de Trámite T-00000HG6 en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de abril del presente, el Oficio N° 002-2025-AMUCEP-PROV-A-RP emitida por el Presidente de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados del Perú, Informe N° 280-2025-MPA7GDS/OPCESCD/JECHH, Emitido por el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, Informe N° 398-2025-MPA/GDS/CCHR emitida por el Gerente de Desarrollo Social, Informe N° 0504-2025-MPA/OGPP-HEGC emitido por la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Informe N° 313-2025-MPA/GDS/OPCESCD emitido por el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación Cultura y Deporte; Informe N° 527-2025-MPA/GDS emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y Opinión Legal N° 302-2025-MPA/GAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Concejo Municipal Aprobar "la Celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;

Que, los artículos IV Y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; además promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, de otra parte señalar Por otro lado, la Ley N° 32185 – ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en ese artículo 13° Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025, prescribe en el literal dd) Las que realicen los gobiernos regionales para la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, previa suscripción de convenio con la Municipalidad Provincial del ámbito geográfico de la Municipalidad de Centro Poblado (...);

Que, mediante Oficio N° 002-2025-AMUCEP-PROV-A-RP el presidente de la Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Azángaro, solicita suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Azángaro, para la asignación directa de recursos a las 33 Municipalidades de Centros Poblados con Funciones delegadas;

Que, El Objeto de Convenio de Cooperación Interinstitucional; es establecer los términos y condiciones para la transferencia de recursos económicos por parte del Gobierno Regional Puno a las 28 Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Azángaro, con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a los Centros Poblados por parte de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 313-2025-MPA/GDS/OPCESCD/JECHH el Encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, Educación, Salud, Cultura y Deporte, realiza la verificación y supervisión de recursos económicos de la transferencia de cada Centro Poblado de la Provincia de Azángaro, por ende, la oficina estará a la supervisión en tal sentido remite





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

la solicitud favorable, al no tener costos adicionales para su implementación. Y proceder con la solicitud para su trámite. Asimismo, con Informe N° 527-2025-MPA/GDS el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad, estando lo señalado solicita Opinión Legal sobre la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO CON EL OBJETO DE DAR ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS 33 MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE AZÁNGARO CON FUNCIONES DELEGADAS

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 0302-2025-MPA/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica hecha la revisión fáctica jurídica Opina: por la procedencia de suscribir el CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO CON EL OBJETO DE DAR ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS 33 MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE AZÁNGARO CON FUNCIONES DELEGADAS, a razón de que el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 y el numeral 26 del artículo 09 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades lo ampara, además con la finalidad de garantizar la descentralización de recursos conforme lo establecido al literal dd. del artículo 13° de la Ley N° 32185.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR MAYORIA, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Jaime Nelson Mamani Cruz, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Arenas, y votos en Contra de los regidores: Yunior Machaca león, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Alicia Magdalena Sanca Machaca, y con voto en abstención de la Regidora Maruja Calcina Cotacallapa se tomó el Siguiete:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Azángaro, y Municipalidades de Centros Poblados, para la asignación directa de recursos económicos por parte del Gobierno Regional Puno a las 33 Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Azángaro, y garantizar la descentralización de recursos y las prestaciones de los servicios públicos delegados a los Centros Poblados por parte de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Señor Alcalde, la suscripción de CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS A LAS 33 MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS CON FUNCIONES DELEGADAS

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas que sean de su competencia, asumir los compromisos por parte de la Municipalidad Provincial Azángaro.

ARTICULO CUARTO. – SEÑALAR, Que todos los documentos que anteceden y visan en la presente resolución son responsables los funcionarios y servidores públicos que los emiten.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.